



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4158-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de setiembre de 2019



**VISTOS** los documentos que se acompañan en catorce (14) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3659-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019, de los docentes y jefes de práctica, **ganadores del Concurso Público para el primer semestre 2019**, sede central y secciones descentralizadas, contratados hasta el 06 de agosto de 2019, previa evaluación de los directores de los departamentos académicos, para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta respectiva de dichos profesionales, precisando su carga académica en la resolución de propuesta;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 509-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 23.AGO.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 0373-2019/UNHEVAL-FM-D, del 22.AGO.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Medicina, solicita la ratificación de la Resolución N° 227-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 13.AGO.2019, que aprobó la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019, de 02 docentes B (DCB 2) y 01 jefe de práctica 20 horas, en la Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que, en la sesión extraordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 26.AGO.2019, en mérito al inciso j), del Artículo N° 113 e inciso a), del Art. 125 del Estatuto de la UNHEVAL, asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 3659-2019-UNHEVAL, del 23.JUL.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, pleno acordó aprobar, para el Semestre II-2019, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019, la ampliación de contrato de los profesionales propuestos por la Facultad de Medicina, mediante la Resolución N° 227-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 13.AGO.2019, para la EP de Medicina Humana, por cuanto fueron ganadores del concurso público para el primer semestre 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; cuyos nombres figuran en la parte resolutive;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1027-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1°. **APROBAR**, para el Semestre II-2019, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019, la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de los siguientes profesionales propuestos por la Facultad de Medicina, mediante la Resolución N° 227-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 13.AGO.2019, para la EP de Medicina Humana, por cuanto fueron ganadores del concurso público para el primer semestre 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; señores; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. Como DOCENTE CONTRATADO B2:
  - 1.1 Percy Ronald Gamarra Poma
  - 1.2 Luis Veltran Laquise Lerma
2. Como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS:
  - 2.1 Lucy Elizabeth Mendoza Vilca

2°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO  
RECTOR  
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Yarysely K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Receptor VRAcad VRInv  
AL OCI Transparencia  
OCalidad DIGA  
FM OPyP URH SUEyC  
SURPyC File Interesados  
Archivo